

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5752/2023-CR, LEY QUE IMPLEMENTA A NIVEL NACIONAL LA
CAMPAÑA DIGITAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E INCORPORA EL
ARTÍCULO 44 A LA LEY 30947, LEY DE SALUD MENTAL

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2023 – 2024

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 5752/2023-CR, Ley que implementa a nivel nacional la Campaña Digital de Concientización y Prevención del suicidio en niños, niñas y adolescentes e incorpora el artículo 44 a la ley 30947, Ley de Salud Mental.

El presente dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD en la décimo tercera sesión ordinaria de la Comisión, de fecha 26 de marzo de 2024, con 16 votos a favor de los congresistas: CAVERO ALVA, Alejandro; OBANDO MORGAN, Auristela; PALACIOS HUAMÁN, Margot; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro; ARRIOLA TUEROS, José; CERRÓN ROJAS, Waldemar; CUETO ASERVI, José; DOROTEO CARBAJO, Raúl; ESPINOZA VARGAS, Jhaec; GUTIÉRREZ TICONA, Paul; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen; JULÓN IRIGOÍN, Elva; PAREDES GONZÁLES, Alex; REVILLA VILLANUEVA, César; YARROW LUMBRERAS, Norma y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 5752/2023-CR, Ley que implementa a nivel nacional la Campaña Digital de Concientización y Prevención del suicidio en niños, niñas y adolescentes e incorpora el artículo 44 a la ley 30947, Ley de Salud Mental, fue presentado por el congresista HUAMÁN CORONADO, Raúl; del grupo parlamentario Fuerza Popular, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 22 de agosto de 2023.

Fue decretado, con fecha 23 de agosto de 2023, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión; y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5752/2023-CR, LEY QUE IMPLEMENTA A NIVEL NACIONAL LA
CAMPAÑA DIGITAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E INCORPORA EL
ARTÍCULO 44 A LA LEY 30947, LEY DE SALUD MENTAL

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 5752/2022-CR, propone crear e implementar una campaña digital a nivel nacional para concientizar a la población y prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes a través de plataformas digitales del Estado.

Además, propone agregar el artículo 44 a la ley 30947, Ley de Salud Mental, para que se implemente a nivel nacional la campaña digital nacional educativa e integral de concientización y prevención del suicidio de niños, niñas y adolescentes, bajo la rectoría del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.

Asimismo, se cree un Grupo de Trabajo Multidisciplinario, *Ad Honorem*, conformado por profesionales en la materia, bajo la rectoría del Ministerio de Salud.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo 007-2020-SA, Reglamento de la Ley de Salud Mental.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala que, según los datos del Sistema Informático Nacional de Defunciones (SINADEF), se suicidaron más de seis mil personas en nuestro país durante la última década, siendo el 30% ocurridos durante los años 2020-2022. Además, nos muestra una gráfica en la cual se puede observar que los mayores casos de suicidio se encuentran en los jóvenes de 15 a 20 años de edad con un 21%, y de 21 a 30 años de edad con un 25%.

Asimismo, el proyecto de ley indica que el informe anual de Teléfono/Chat ANAR 2021, hubo 7.700 consultas o solicitudes de ayuda por pensamientos suicidas, intentos de suicidio y consultas por autolesiones. Además, indica que Uruguay, quien ostenta una de las tasas más altas en esta materia, implementó bajo la Ley 19979 una Campaña

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5752/2023-CR, LEY QUE IMPLEMENTA A NIVEL NACIONAL LA
CAMPAÑA DIGITAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E INCORPORA EL
ARTÍCULO 44 A LA LEY 30947, LEY DE SALUD MENTAL

Interinstitucional u Psicoemocional de prevención del suicidio denominada
“#NiSilencioNiTabú”.

Ahora bien, la propuesta legislativa plantea promover la concientización sobre el suicidio para poder prevenirla en niños, niñas y adolescentes mediante una campaña digital que estará bajo la rectoría de distintos ministerios, sin embargo, tratándose de un tema sobre salud mental y concientización a la población, resulta no ser de competencia de esta comisión sino de la Comisión de Salud y Población.

Aquí es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias. Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)” (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

Finalmente, es importante precisar que la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, aprobó, con fecha 29 de agosto de 2023, su Plan de Trabajo para el periodo anual de sesiones 2023-2024, el que se establecen las prioridades temáticas en atención a su ámbito de competencia, no encontrándose el tratamiento de temas que no directamente vinculados a la competencia por especialidad o materia de la Comisión.

Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 15:12:50-0500

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE INHIBE**



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 07:51:28-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 09:25:11-0500



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 10:25:29-0500

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5752/2023-CR, LEY QUE IMPLEMENTA A NIVEL NACIONAL LA
CAMPAÑA DIGITAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E INCORPORA EL
ARTÍCULO 44 A LA LEY 30947, LEY DE SALUD MENTAL

de dictaminar el Proyecto de Ley 5752/2023-CR, por no tener competencia, por
especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de
inviabilidad de la propuesta.



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Fecha: FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 15:55:11-0500

Sala de sesiones
Lima, 26 de marzo de 2024

ALEJANDRO CAVERO ALVA
Presidente

**Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado**



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 17:24:50-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 18:12:13-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 17:53:51-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 15:51:25-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 13:13:40-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Aristela
Ana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 15:18:12-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 16:23:49-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/04/2024 13:13:50-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/04/2024 16:46:40-0500

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5752/2023-CR, LEY QUE IMPLEMENTA A NIVEL NACIONAL LA
CAMPAÑA DIGITAL DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL
SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E INCORPORA EL
ARTÍCULO 44 A LA LEY 30947, LEY DE SALUD MENTAL



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 25542881 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 14:49:03-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 12:57:14-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/04/2024 11:58:48-0500

MP interno

De: mesadepartsvirtual@congreso.pe
Enviado el: miércoles, 3 de abril de 2024 17:34
Para: Marita Emperatriz Espinoza Márquez
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: d1f04caadb00fb0f997444d73aea1b0.pdf;
d65c3c3606eed3b00c2493fd74ed3ea6.pdf

Categorías: Categoría Naranja

[Solicitante]: mespinozam@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: REMITO 2 DICTAMENES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE LEY: * 1)* 5010/2022-CR ;
2) 5752/2023-CR CABE INDICAR QUE LOS DICTAMENES ENVIADOS, SE APROBARON CON DISPENSA DE LA
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

[Fecha]: 2024-04-03 17:33:35

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.